

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 9.)

## Gobierno Civil.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 31 de diciembre último, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente de reclamaciones electorales deducidas por los electores del distrito de Riocavado D. Juan Martínez, Felipe Martínez, Gumersindo Sedano y don Hermenegildo Hoyuelos Martínez, contra los Concejales elegidos en 14 de noviembre último en la elección celebrada en el distrito: Resultando que los reclamantes manifiestan que D. Daniel Blanco, es sobrino del señor Alcalde é hijo del Sr. Regidor primero; D. Leandro Crespo, hijo político de dicho Alcalde y sobrino de D. Luis Blanco; dichos señores D. Jenaro y D. Luis, son cuñados, y el D. Daniel y D. Leandro primos carnales, y D. Isidoro García Hoyuelos, hermano carnal del Depositario de los fondos municipales; que todos ellos están dentro del cuarto grado de consanguinidad: Resultando que los Concejales electos D. Daniel, D. Leandro y D. Isidoro en su defensa exponen: que por el parentesco que mencionan los reclamantes, aun cuando lo hubieran justificado con documentos, que no lo hacen, no son

incompatibles ni incapacitados para ser Concejales, por no comprenderles ninguno de los casos del artículo 43 de la ley, considerándose con todas las condiciones legales para ejercer el cargo: Considerando que del acta de escrutinio general aparecen proclamados dichos Concejales sin protesta alguna: Considerando que el parentesco de los elegidos con el Alcalde, Regidores y Depositario del Ayuntamiento no es causa que determine ninguna eficacia ni por lo que se refiere a la elección ni a las condiciones de los elegidos; la Comisión acuerda desestimar las reclamaciones presentadas a la elección de Concejales celebrada en Riocavado en 14 de noviembre último, declarando su validez.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Burgos 2 de enero de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 31 de diciembre último, me dice lo que sigue:

«Vista la reclamación formulada por D. Daniel Elvira y Elvira, elector y candidato proclamado para Concejales por el distrito de Rabanera del Pinar, contra la capacidad legal del Concejal electo D. León Manchado Ortego: Resultando que el reclamante manifiesta que D. León Manchado Ortego se halla incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, por ser deudor a los fondos municipales, por haber sido Alcalde en los años 1908 y 1909, en que, según se sabe, no tiene aprobadas las cuentas de su ejercicio,

en el cual recibió dinero sobrante de la venta de un toro, perteneciente a la villa, constando la compra de un novillo para tal fin, lo que se probará con certificaciones que se han de expedir por la Secretaría del Ayuntamiento; solicita que se certifique del estado actual de las cuentas municipales y procomunales, relativas al tiempo en que el D. León ejerció de Alcalde en los años citados, así como también de los arriendos de yerbas para segar y ventas de varios pedazos de terreno comunal que se vendieron en dichos años por remates públicos, de cuyos ingresos no ha dado cuentas al Municipio de la resolución que recayere en su caso por el Ayuntamiento ó la Alcaldía respecto al particular de cuentas y que de lo que expone resulta que D. León Manchado Ortego se halla comprendido en la incapacidad que determina el artículo 43 de la vigente ley Municipal en sus párrafos 4.º y 5.º y pide se declare su incapacidad para ser Concejal del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar: Resultando que el interesado en su defensa expone: que aunque fueran ciertos los hechos que el reclamante manifiesta, no pueden producir su incapacidad, por que el haber sido Alcalde y tener cuentas pendientes no es incapacidad del caso 4.º ni del 5.º del artículo 43 de la ley Municipal, pues para que ésta se produzca se precisa ser declarado deudor como segundo contribuyente y haber expedido apremio contra él, extremo que no se alega porque consta al reclamante que no existe, además, las cuentas del tiempo en que fué Alcalde en cargos se hallan aprobadas y nada adeuda, ni por nadie ha sido requerido como deudor; por lo que se refiere a la venta

del toro, fué canjeado por otro y en cuanto a la cesión de terrenos es inexacto y absurdo: Considerando que la incapacidad que en su caso pudiera alcanzar al Concejal electo D. León Manchado Ortego sería la determinada en el número 5.º del artículo 43 de la ley Municipal, mas como no se alega la razón legal de ella, de ser deudor a los fondos municipales y haberse expedido apremio por este concepto contra el señor Manchado, claro está que no existe tal incapacidad que le excluya del cargo de Concejal para que ha sido elegido: Considerando que tampoco se dice por el reclamante que directa ó indirectamente tenga el Sr. Manchado parte en servicios, contratos ó suministros dentro del término municipal por cuenta del Ayuntamiento; la Comisión acuerda desestimar dicha reclamación, declarando la capacidad del Concejal proclamado D. León Manchado Ortego.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Burgos 2 de enero de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 31 de diciembre último, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente general de la elección de Concejales celebrada en Belbimbre en 14 de noviembre último y el de reclamaciones formuladas a la misma por el elector D. Bernardino Palacín Ruiz, pidiendo la nulidad de la elección. Resultando que el reclamante expone que el Censo electoral del distrito, según las listas oficiales, consta de 56 electores, mas como de éstos han

fallecido dos después de publicadas, quedan 54; de este número emitieron su sufragio 51 y el resultado de la votación, según el escrutinio, aparece que los candidatos D. Mario Hernando y D. Lino de la Peña obtuvieron 30 votos y D. Primitivo Moneo y D. Bernardino con 26, y como los elegidos han de ser solamente tres, teniendo en cuenta que el número de electores es de 54, resulta que en el escrutinio aparecen cinco papeletas extraídas más de la urna que el número de los electores que han tomado parte en la elección: Resultando que los Concejales electos D. Mario Hernando y Lino de la Peña exponen en defensa de su derecho que la elección se ha hecho con toda legalidad y debe declararse válida, tanto más cuanto que la reclamación no va dirigida á esta Comisión provincial: Resultando del acta de votación que por el Interventor D. Agapito Lezcano se manifiesta que por su cuenta y por los votos escrutados aparece que don Bernardino Palacín y D. Primitivo Moneo han obtenido 30 votos cada uno y D. Mario Hernando y don Lino de la Peña 21 cada cual, y los Interventores D. Abundio Mazuela, Bernardino Pérez y Gregorio de la Fuente se adhieren á lo expuesto; el

Sr. Presidente, adjuntos é interventores dicen que es inexacto lo manifestado por el interventor Agapito Lezcano y discutido todo ello fué aprobada el acta, según aparece, por mayoría de cinco votos contra cuatro, obteniendo D. Mario Hernando y Lino de la Peña 30 cada uno y 26 D. Primitivo Moneo y D. Bernardino Palacín; que han tomado parte en la votación 51 electores y fueron leídas 56 papeletas. Considerando: que resultan cinco papeletas más que el número de votantes, hecho que puede alterar el resultado de la elección y que es jurisprudencia constante, cuando aparecen escrutadas mayor número de papeletas que que el de votos emitidos, que se anule la elección así verificada; la Comisión, en sesión de ayer, ha acordado estimar la reclamación formulada por D. Bernardino Palacín Ruiz y declarar nulas las elecciones celebradas en Belbimbre en 14 de noviembre último.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Burgos 2 de enero de 1916.

EL GOBERNADOR,  
Juan José Serrano y Carmona.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de diciembre último.

Días..	NOMBRES	VECINDAD.	Caza..	Armas..	Galgos..
1	Arturo López Martínez.....	S. Andrés Montearados..	2266	»	»
	Victor Alamo.....	Espinosa de Cervera...	2267	»	»
	Dámaso Criales.....	Solas de Bureba.....	2268	»	»
2	Pedro Carcedo.....	Burgos.....	»	2269	»
	Carlos Oviedo.....	Idem.....	2270	»	»
	Emilio Martínez.....	Población de Valdivielso.	2271	»	»
3	Nemesio Iglesias.....	Frias.....	2272	»	»
	Domingo Calvo.....	Cilleruelo de Arriba....	»	2273	»
	Justo Barrio.....	Orbaneja.....	2274	»	»
	Gregorio Arranz.....	Peñaranda de Duero...	»	2275	»
	Aniano Muñoz.....	Sasamón.....	2276	»	»
4	Laureano Yusta.....	Pineda-Trasmonte.....	2277	»	»
	Juan Nogales.....	Aranda.....	2278	»	»
	Pedro Adrián Soto.....	Sotillo de la Ribera....	2279	»	»
	Arturo Casajús.....	Quintana del Pidio....	2280	»	»
	Félix Hernando.....	Ciruelos de Cervera....	2281	»	»
	Victor Hernando.....	Idem.....	2282	»	»
	Toribio Rosales.....	Bocos.....	2283	»	»
	Máximo Arranz.....	Hoyales.....	2284	»	»
6	Apolinar Pérez.....	La Horra.....	2285	»	»
	Pelayo Rodrigo.....	Idem.....	2286	»	»
	Hilario Merinero.....	Villahoz.....	2287	»	»
7	Nicolás Zapatero.....	Burgos.....	»	2288	»
9	Demetrio Aparicio.....	Barbadillo del Pez....	»	2289	»
	Carlos Cameno.....	Vileña.....	2290	»	»
	Aquileo Muñoz.....	Sandoval de la Reina...	»	2291	»
	Francisco Quijano.....	Castrogeriz.....	2292	»	»
	Pedro Daspet.....	Pradoluengo.....	2293	»	»
11	Pablo Alcalde.....	Sotresgudo.....	2294	»	»
	Germán Pérez.....	Burgos.....	2295	»	»
13	Otón Arana.....	Castrillo Matajudíos...	2296	»	»
	Constantino de la Fuente...	Burgos.....	2297	»	»
	Marcelino García.....	Idem.....	2298	»	»
14	Celestino Medina.....	Briviesca.....	2299	»	»

14	Eliás Duque.....	Zalduendo.....	2300	»	»
15	Jesús Partearroyo.....	Burgos.....	»	2301	»
	» Antonio Martínez.....	Trespaderne.....	2302	»	»
	» Lope Olarte.....	Miranda.....	»	2303	»
16	Servilio Escudero.....	Rebolledillo.....	2304	»	»
	» Casimiro Contreras.....	Revillagodos.....	2305	»	»
	» Nicolás Tobalina.....	Trespaderne.....	2306	»	»
	» Zacarías Monzón.....	Gumiel del Mercado....	»	2307	»
	» Juan Escolar.....	Cabañes de Esgueva....	2308	»	»
	» Proscopio Rodríguez.....	Castrogeriz.....	»	2309	»
17	Epifanio Marín.....	Castellanos de Castro...	2310	»	»
	» Domingo Dancausa.....	Burgos.....	2311	»	»
18	Andrés González.....	Neila.....	3312	»	»
	» Fernando Peña.....	Villarcaayo.....	2313	»	»
	» Florentino Barrios.....	Burgos.....	»	»	2314
20	Quintiliano Rufrancos.....	Neila.....	2315	»	»
	» Inocencio Goñi.....	Aranda.....	»	2316	»
	» Mariano López.....	Vadocondes.....	2317	»	»
	» Marcelino Peñacova.....	Briviesca.....	2318	»	»
	» Leandro Vadillo.....	Fresno de Losa.....	2319	»	»
21	Emeterio Sendino.....	Villalba de Losa.....	2320	»	»
	» Gregorio Abad.....	Sedano.....	2321	»	»
	» Sisinio Pérez.....	Villagonzalo Pedernales.	2322	»	»
22	Hilario López.....	Bocos.....	2323	»	»
	» Félix Hormaeche.....	Burgos.....	»	2324	»
	» Mateo Alameda.....	Idem.....	»	2325	»
	» Modesto Llorente.....	Humada.....	»	2326	»
	» Dionisio Vela.....	Pardilla.....	»	2327	»
	» Norberto Barbadillo.....	Burgos.....	»	2328	»
23	Manuel Martínez.....	Sedano.....	2329	»	»
24	Bernardo Gallo.....	Idem.....	2330	»	»
	» Mariano Sevilla.....	Castrillo del Val.....	2331	»	»
	» Tomás de la Fuente.....	Burgos.....	2332	»	»
	» Angel de la Fuente.....	Idem.....	2333	»	»
	» Mateo Elúa.....	Los Balbases.....	2334	»	»
	» Jesús Bermejillo.....	Espinosa los Monteros..	2335	»	»
27	Mariano Martín.....	Celada de la Torre....	2336	»	»
	» Baldomero Salinas.....	Vilambistia.....	2337	»	»
	» Pedro Dulce.....	Belorado.....	2338	»	»
28	Matias Garrido.....	Burgos.....	2339	»	»
	» Andrés Alonso.....	Santa Olalla.....	2340	»	»
29	Demetrio Pozas.....	Marmellar de Arriba....	2341	»	»
30	Deogracias Zamorano.....	Revilla Vallegera.....	2342	»	»
	» Agapito Ortega.....	Castil de Peones.....	2244	»	»
	» Manuel Fernández.....	Condado de Valdivielso.	2245	»	»
	» Alejandro Lucio.....	Castrillo.....	2246	»	»
31	Norberto Andrés.....	Cabezón de la Sierra...	2247	»	»
	» Rodrigo Martínez.....	Villafruela.....	2248	»	»

Licencia que se ha expedido gratis.

Fructuoso de la Cal, Guarda municipal jurado de Valcavado de Roa, licencia número 2843.

Burgos 7 de enero de 1916.

El Gobernador interino,  
Leonardo del Saz Orozco.

#### TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos por el impuesto de Derechos reales, expedidas por el liquidador de Belorado, contra los contribuyentes que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresan en las certificaciones que anteceden, en concepto de contribuyentes, por las cantidades que en las mismas se detallan, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija del artículo 52 no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia.

*Nombres de los deudores.*

Melitón García Córdoba, vecino de Haro (Logroño), adeuda 32'83 pesetas.  
José Benito Rodrigo, de Villagalijo, 75'25.  
Justo García y García, de Bañuelos de Bureba, 35'01.  
Catalina Robredo, de Valmala, 5'12.  
La misma, de id., 4'46.  
Blas Santa Cruz Robredo, de id., 3'92  
Teodoro Santa Cruz Robredo, de id., 3'92.  
Juliana Santa Cruz Robredo, de id., 3'92.  
Rita Sáiz, de Villanasur Río de Oca, 5'15  
La misma, de id., 43'19.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 5 de enero de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V. B.—El Delegado de Hacienda, Morales.

## Providencias judiciales

### Burgos.

Lic. D. Honorato de Simón, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: que en ejecución de sentencia del juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Isidoro Martínez López, como apoderado de D.<sup>a</sup> Julia Herberos Fernández, vecina de esta ciudad, con D. Justo del Corral Dueñas, que lo es de Villasandino, sobre pago de pesetas, he acordado en providencia de hoy sacar á pública y simultánea subasta las fincas rústicas siguientes:

#### Tierras sitas en Villasandino.

Una tierra á la Rabera, de 86 áreas, que linda al N., S., E. y Oeste arroyos, tasada en 400 pesetas.

Otra al Cotorro Siete Ollas, de 54, linda al N. y S. lindes, E. Domingo Muñoz y O. Valentin Muñoz, en 170.

Otra á Cascajares, de 27, linda al N. Marcos Diez del Rincón, S. Condestable, E. rio y O. cauce, en 70.

Otra al Contadero, de 76, linda al S. Leoncio Muñoz, E. arroyo, Oeste erial y N. se ignora, en 170.

Otra á Quintanilleja, de 72, linda al N. Caja de Ahorros, S. arroyo, E. José Muñoz y O. se ignora, en 220.

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Villasandino, el día 31 del actual y hora de las once, haciéndose saber á los licitadores que se carece de título inscripto en el Registro de la Propiedad; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del total de la tasación, y que para tomar parte en el remate es necesario acompañar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichas fincas, reservándose éste hacer la adjudicación del remate al mejor postor, así que se reciban las diligencias del de Villasandino.

Dado en Burgos á 5 de enero de 1916.—Honorato de Simón—Por su mandado, Valerio Bravo.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Conclusión de las listas de jurados, elegidos por sorteo, que han de actuar durante el primer cuatrimestre del año 1916.

#### PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

##### Jurados en concepto de cabezas de familia.

- D. Enrique Antón Carranza, de Lerma.
- D. Juan Zapatero Núñez, Tórtoles de Esgueva.
- D. Antonino Barbero Angulo, Solarana.
- D. Valentín Augulo Bravo, id.
- D. Basilio González Pérez, Torreparedre.
- D. Juan Cubillo Martín, Peral de Arlanza.
- D. Claudio Pérez Casado, Cabañas de Esgueva.
- D. Clemente Inés Barrio, Presencio.
- D. Julián Gallego Heras, Torresandino.
- D. Isidoro Martínez Hernando, Villalmanzo.
- D. Simón Ausín Portal, Mecerreyes.
- D. Emeterio Barbero Barbero, Santa Inés.

D. Bernardino Urien Ortega, id.  
D. Manuel González Cuñado, Villaverde del Monte.

D. Antonio López López, id.  
D. Domingo Gil Abajo, Tejada.  
D. Agapito Peña Pozo, Quintanilla de la Mata.

D. Antonio García Rodríguez, id.  
D. Martín Izquierdo Baños, Pineda-Trasmonte.

D. Juan Pinilla Araus, id.

#### Capacidades.

- D. Benito Alonso Arroyo, Lerma.
- D. Alejandro Adrián Riva, id.
- D. Damián González Simón, Villafuella.
- D. Vicente Casado García, Quintanilla de la Mata.
- D. Mauro Arribas González, Nebreda.
- D. Balbino Villaverde López, Santa Cecilia.
- D. Galo Valles Renes, Villalmanzo.
- D. Justo Gómez Leiva, Mazuela.
- D. Ildefonso Arribas Calvo, Pinilla-Trasmonte.
- D. Leopoldo Alvarez Alvarez, Villahoz.
- D. Gregorio Azofra Temiño, Montuenga.
- D. Antonio Alonso Gil, Tejada.
- D. Antonio Martínez Palomero, Covarrubias.
- D. Angel Miguel Bueno, Cogollos.
- D. Paulino Arroyo Cob, Cebrecos.

D. Pedro Higuero Santibáñez, Cabañas de Esgueva.

#### Cabezas de familia.

- D. Agustín Gil Gil, Burgos.
- D. Vicente González García, id.
- D. Eduardo Herrera Aguilar, id.
- D. José Ibeas Martínez, id.

#### Capacidades.

- D. Juan José Vélez López, Burgos.
- D. Justo Santurce Calvo, id.

Causas que habrán de conocer:  
Una señalada para el día 24 de abril de 1916, á las diez de la mañana, se-

guida contra Aureliano Renedo, sobre homicidio; otra para el día siguiente, seguida contra Vicente Jara, sobre robo, y otra para el día siguiente, seguida contra Vicente Maeso y otro, sobre homicidio.

Lo que se hace público en el presente BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los interesados respectivos.

Burgos 28 de diciembre de 1915.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por este Distrito durante el mes de diciembre último.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
505	2	Pedro Iglesias Gutiérrez.	Nuez de Arriba....	Moliner.
506	»	Mariano Martínez.....	Arandilla.....	Labrador.
507	»	Escolástico Ruiz Loizaga	Miranda de Ebro....	Idem.
508	»	Fermin Arias Martínez...	Fuentecén.....	Jornalero.
509	4	Gabino Arlanzón.....	Estépar.....	Casetero.
510	10	Pedro Martínez García...	Villalmanzo.....	Jornalero.
511	»	Bernabé Martínez.....	Cillaperlata.....	Labrador.
512	»	Gregorio Moreno Ibañez.	Covarrubias.....	Jornalero.
513	»	Eleuterio Hortigueta....	Idem.....	Idem.
514	13	Julián Alonso.....	Nofuentes.....	Labrador.
515	15	Ricardo Fernández.....	Villarcayo.....	Zapatero.
516	21	Román Pascual.....	Roa.....	Jornalero.
517	»	Galo Contreras Vicente..	Salas de los Infantes.	Carpintero.

Burgos 3 de enero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

#### Alcaldía de Lerma.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial, para el año de 1916.

GASTOS		Pesetas.		
Por el sueldo del Jefe de la cárcel.....	1750		torio de los presos.....	100
Idem de dos vigilantes...	2000		Alquiler del edificio de la cárcel.....	300
Idem del Médico.....	1000		Idem de los locales destinados para oficinas del Juzgado de primera instancia.....	350
Idem al demandadero...	300		Para las obras de reparación y decoración de los locales del Juzgado de Instrucción.....	100
Idem del Secretario-Contador.....	250		Para idem id. de la cárcel de partido y otras obras extraordinarias que se consideran necesarias y urgentes en uno de los calabozos para las seguridades del mismo.....	450
Idem del Farmacéutico...	100		Para calefacción, alumbrado y reparación del salón audiencia del Juzgado de instrucción.....	150
Idem del barbero.....	60		Indemnización al Juzgado por gastos de locomoción para trasladarse de un punto á otro del partido para asuntos de oficio.....	210
Idem del Depositario....	100		Idem al encargado de hacer los pagos en la Tesorería de Hacienda los haberes del personal de la	
Dotación al Capellán....	50			
Alumbrado.....	240			
Combustible.....	50			
Limpieza del pozo negro.	80			
Material y libros de oficina	130			
Para efectos y mobiliario.	100			
Para desinfectantes.....	80			
Para socorrer á nueve presos á 55 céntimos diarios cada uno.....	1825			
Socorros á presos transeuntes.....	200			
Gastos que causen los presos enfermos.....	225			
Para petates, mantas y otros objetos del dormi-				

prisión preventiva de este partido.....	60
Imprevistos.....	30
<b>Total.....</b>	<b>10340</b>

INGRESOS Pesetas.

Repartimiento entre los Ayuntamientos que en la actualidad constituyen este partido judicial.... 8363'56  
 Por la existencia que se calcula ha de resultar en fin de diciembre..... 1976'44  
**Total..... 10340**

Repartimiento de las 8363'56 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS Pesetas

Avellanosa de Muñó.....	166'28
Bahabón de Esgueva.....	118'35
Cabañes de Esgueva.....	123'45
Castrillo Solarana.....	72
Cebreco.....	42'67
Ciadona.....	108'97
Cilleruelo de Abajo.....	148'16
Cilleruelo de Arriba.....	100'08
Ciruelos de Cervera.....	98'83
Cogollos.....	123'72
Covarrubias.....	411'20
Cuevas de San Clemente..	74'52
Fontioso.....	97'32
Lerma.....	902'08
Madrigal del Monte.....	77'72
Madrigalejo del Monte...	123'79
Mahamud.....	268'53
Mazuela.....	90'57
Mecerreyes.....	117'30
Nebreda.....	65'04
Omillos de Muñó.....	38'57
Peral de Arlanza.....	152'15
Pineda-Trasmonte.....	101'19
Pinilla-Trasmonte.....	180'08
Presencio.....	366'85
Puentedura.....	68'22
Quintanilla del Agua....	122'18
Quintanilla de la Mata...	160'29
Quintanilla del Coco...	60'90
Retuerta.....	99'71
Revilla Cabriada.....	87'70
Royuela.....	152'16
Santa Cecilia.....	71'40
Santa Inés.....	69'98
Santa Maria del Campo..	633'47
Santa Maria de Mercadillo	47'45
Santibáñez del Val.....	43'64
Solarana.....	87'85
Tejada.....	42'97
Tordómar.....	205'56
Tordueles.....	65'63
Torrecilla del Monte.....	66'58
Torrepadre.....	169'26
Torresandino.....	142'56
Tórtoles.....	270'20
Valdorros.....	94'57

Villafruela.....	258'76
Villahoz.....	329'65
Villalmanzo.....	227'25
Villamayor de los Montes.	199'98
Villangómez.....	196'97
Villaverde del Monte....	108'07
Zael.....	101'18
<b>Total.....</b>	<b>8363'56</b>

Lerma 2 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Cleto Merino.

*Alcaldía de Villaldemiro.*

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el año próximo de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaldemiro 4 de enero de 1916.—El Alcalde, Angel Ordóñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Cueva de Roa. Ibeas de Juarros. Vileña. La Revilla y Haedo.

Respecto de consumos y municipales: Villafria de Burgos.

*Alcaldía de Vileña.*

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo.

Vileña 5 de enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Vesga.

*Alcaldía de Tórtoles.*

El Ayuntamiento de esta villa, en unión de los individuos de la Junta municipal de asociados, en sesión extraordinaria del día 4 del actual, ha acordado formar el padrón ó cuaderno de prestación personal obligatoria, con arreglo á lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley Municipal para fomentar las obras públicas, ó sea la recomposición de caminos públicos, por hallarse intransitables y no poder disponer de recursos pecuniarios más que de la cantidad de 500 pesetas para obras

públicas, consignadas en el presupuesto municipal aprobado por la Superioridad, las que se destinarán para pago á los jornaleros de más necesidad; cuyo cuaderno se expondrá al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los individuos comprendidos en el mismo presenten las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten, comprendiéndose dicho plazo desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tórtoles de Esgueva 5 de enero de 1916.—El Alcalde, Segundo Delgado.

*Alcaldía de Busto de Bureba.*

Se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, agregados de Berzosa de Bureba, La Vid de Bureba, Navas de Bureba y Quintanaelez, con el haber anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos municipales de cada uno de los Ayuntamientos expresados por trimestres vencidos, la cual ha de proveerse conforme á las disposiciones de la ley de Epizootias y su Reglamento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Busto de Bureba 3 de enero de 1916.—El Alcalde, Faustino Garcia.

*Alcaldía de Cebreco.*

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos de este municipio, con el sueldo anual de 20 pesetas, pagadas con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cebreco 4 de enero de 1916.—El Alcalde, Patricio Cob.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal propietario de este distrito, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas con cargo al presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados

desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cebreco 4 de enero de 1916.—El Alcalde, Patricio Cob.

Se halla vacante la plaza de administrador del reloj público de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días ante esta Alcaldía, contados aquéllos desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cebreco 4 de enero de 1916.—El Alcalde, Patricio Cob.

*Alcaldía de Torrecilla del Monte.*

Desde 1.º de enero próximo se halla vacante la plaza de guarda municipal de este pueblo, con el sueldo anual de 365 pesetas, que le serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes, hechas de su puño y letra, en esta Alcaldía, en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrecilla del Monte 30 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Román Martínez.

*Alcaldía de Sarracín.*

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de quince días, pues transcurridos que sean, no serán admitidas.

Sarracín 2 de enero de 1916.—El Alcalde, Eladio Temiño.

**Anuncios particulares**

**DOCTOR C. URRACA**  
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1

*Arrendamiento de fincas en Isar.*

Se arriendan varias fincas rústicas de la propiedad de los herederos de D.ª Feliciano Inés. Informará de dichas fincas, D. José Garcia Inés, Plaza de Prim, 24, principal, Burgos 6—8